



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0052-2026-CU-SO-05

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador señala que; “*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*”

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador enuncia que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas polítécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas polítécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.*”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0052-2026-CU-SO-05

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *"Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código."*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el literal k) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: *"k) Universitario aprobar y reformar el Calendario Académico Institucional y el Cronograma de Vacaciones del Personal Académico Titular;"*.

Que, mediante resolución nro. 0745-2025-CU-SO-41, adoptada en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2025, el Consejo Universitario, resuelve:

"Artículo uno. - Aprobar los Cronogramas de Actividades para la actualización, revisión y aprobación de documentos de Planificación Curricular correspondientes al periodo académico 2026-1, emitidos para las carreras de grado y para el Internado Rotativo de la Universidad Técnica de Machala, conforme a la documentación anexa."

Que, mediante resolución nro. 026-2026-CU-SO-03, adoptada en sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, el Consejo Universitario, resuelve:

"Artículo uno.- Aprobar el cronograma de elaboración de distributivos y horarios docentes 2026 I y II de la Universidad Técnica de Machala, versión 2,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0052-2026-CU-SO-05

conforme la documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución."

Que, el memorando nro. UTMACH-VACAD-2026-0047-M, de fecha 24 de enero de 2026; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el INFORME N° 015-CAU-2026-04, adoptado por el Consejo Académico Universitario, que en su parte pertinente lo siguiente:

"CONCLUSIONES:

El Pleno del Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del análisis correspondiente, sugiere al señor Rector, y por su digno intermedio, al Consejo Universitario:

1.- Aprobar los documentos que se detallan a continuación, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la sesión.

a) Calendario Académico de grado, periodo académico 2026 de la Universidad Técnica de Machala, versión 2.

b) Cronograma de elaboración de distributivos y horarios docentes 2026 I y II de la Universidad Técnica de Machala, versión 3.

c) Cronograma de Actividades para la actualización, revisión y aprobación de documentos de Planificación Curricular, versión 2."

Que, en la quinta sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-VACAD-2026-0047-M, de fecha 24 de enero de 2026; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica, así como la documentación anexa; y el alcance realizado, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el Calendario Académico de grado, periodo académico 2026 de la Universidad Técnica de Machala, versión 2.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0052-2026-CU-SO-05

Artículo dos. - Aprobar el Cronograma de elaboración de distributivos y horarios docentes 2026 I y II de la Universidad Técnica de Machala, versión 3.

Artículo tres. - Aprobar el Cronograma de Actividades para la actualización, revisión y aprobación de documentos de Planificación Curricular, versión 2.

Artículo cuatro. - Disponer a los Subdecanos de las cinco Facultades, socializar los documentos descritos en los artículos precedentes, con el personal académico y operativo de su facultad; así como también, realizar el monitoreo y seguimiento respectivo.

Artículo cinco. - Disponer a la Dirección Académica, realizar las gestiones administrativas y operativas pertinentes que se deriven de lo aprobado en la presente resolución.

Artículo seis. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución a Consejo Universitario.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución los Subdecanatos de las cinco facultades.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Dirección Académica.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Vinculación.

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a UMMOG Facultades.

Dada en la ciudad de Machala, a los dos (02) días del mes de febrero del año 2026, en la quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL